



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0123-2026/MPS.

Sullana, 04 de febrero de 2026.

VISTO: El Informe N° 0013-2026/MPS-GDS de fecha 08 de febrero del año en curso, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual solicita aprobación del Plan Anual de Trabajo año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobiernos local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico”, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone: “La autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario. promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción,

Que, de recalcar que una Resolución de Alcaldía es un acto administrativo emitido por el alcalde de una Municipalidad, que establece disposiciones o resuelve asuntos de competencia municipal. basado en la normativa legal vigente y con fuerza obligatoria para las partes involucradas, tal como lo establece la Ley Orgánica de -LEY N° 27972, en su ARTÍCULO 43, que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, un plan de trabajo es un instrumento de planificación que se adecua a un contexto social, espacial y temporal. Un plan de trabajo anual, es de corto plazo, en donde se establece la visión, misión, objetivos estratégicos, metas y acciones estratégicas, por ello es muy importante el diagnóstico del contexto social, económico, político y cultural, lo que nos permitirá definir una problemática para cambiarla, transformarla o mejorarla;

Que, el propósito del Plan Anual de Trabajo 2026, es monitorear el logro de los objetivos propuestos por las Subgerencias que comprenden la Gerencia de Desarrollo Social, a fin de obtener niveles de Desarrollo Humano y Social aceptables que permitan garantizar una situación de bienestar, de acceso a igualdad de oportunidades y participación en temas de derecho de los diversos grupos etarios de la población. accediendo a una serie de beneficios en temas de salud, deporte, educación...etc.

Que, con documento del visto, el Gerente de Desarrollo Social, informa y remite el Plan Anual de Trabajo año 2026, para su aprobación previa certificación presupuestal, a fin de cumplir con los objetivos y metas trazadas en favor de las poblaciones vulnerables;

Que, mediante Informe N° 0144-2026-MPS/OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto, informa que de acuerdo a la Ley N°32513 Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, artículo 4 inciso 4.2. el artículo 5 inciso 5.1 y el presupuesto de apertura para el año fiscal 2026 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1085-2025/MPS, y sus modificatorias deriva la reserva presupuestal - Certificación Presupuestal N° 0083-2026, por el monto de S/. 130,000.00 soles.

Que, con Proveído N° 316-2026-MPS/GM, el despacho de Gerencia Municipal, deriva los actuados al despacho de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para el respectivo informe legal sobre aprobación del Plan Anual de Trabajo año 2026.

Que, con Informe N° 142-2026/MPS-OGAJ de fecha 03 de febrero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal concluyendo: Que se emita el Acto Resolutivo aprobando el Plan Anual de Trabajo año 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por la Oficina que lo requiere y la Oficina de Presupuesto;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 0123-2026/MPS.

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan Anual de Trabajo Año 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 130,000.00 soles, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Precisar que el egreso que demande la ejecución del Plan Anual de Trabajo Año 2026, se deberá afectar con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000083-2026, teniendo en cuenta la siguiente descripción del gasto:

Cert.	Fte.Fto.	Rubro	PP	Cad. Func.	Prod/Proy	Activ.	Clasificador	Oficina	Importe
0083	5	07	9002	0090	3999999	5000455	2.3.1.5.1.2	Gerenc. Desarr. Social	15,000
0083	5	07	9002	0090	3999999	5000455	2.3.2.7.10.99	Gerenc. Desarr. Social	5,000
0083	5	07	9002	0090	3999999	5000455	2.3.2.7.11.6	Gerenc. Desarr. Social	3,000
0083	5	07	9002	0090	3999999	5000455	2.3.2.7.11.99	Gerenc. Desarr. Social	62,000
0083	5	07	9002	0090	3999999	5000455	2.3.2.7.11.99	Gerenc. Desarr. Social	30,000
0083	5	07	9002	0090	3999999	5000455	2.3.2.7.14.98	Gerenc. Desarr. Social	15,000
TOTAL									130,000

Artículo Tercero. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y demás Subgerencias competentes, adopten las acciones respectivas para su estricto cumplimiento.

Artículo Cuarto. – Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana.

EGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Marlem M. Mogollón Meca
ALCALDE PROVINCIAL DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rafael L. Aroche Juárez
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

C.C.-
Interes.
GM
GDS
OGPP
OP
Otros.
/mccn.